Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) EDISON SANTIAGO MUÑOZ CASTRO; con documento de identidad No, 1023934988 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2023	6836-2023	CONDUCTOR AMBULANCIA	17/11/2023	31/01/2024	$2235393	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDUCTOR AMBULANCIA

1 » Contrato: **6836-2023**
Obligaciones:

1) Prestar servicios como conductor de ambulancias. 2) Reportar las novedades de las móviles relacionadas con el mantenimiento del vehículo. 3) Diligenciar los registros de traslados, formatos de facturación, informes de actividades y hacer entrega de los mismos según las orientaciones del supervisor. 4) Velar por la existencia en el vehículo de insumos como combustible, oxígeno, extintor de incendios entre otros. 5) Establecer las relaciones de coordinación con los auxiliares y médicos para el manejo de pacientes y la adecuada prestación de los servicios de salud. 6) Cumplir las normas de tránsito y de seguridad en los vehículos y velar por el cumplimiento de las mismas por parte de los tripulantes. 7) Retroalimentar a la supervisión dificultades del proceso de atención. 8) Responder por los elementos entregados para el desempeño de las actividades asignadas y entregarlos a la persona encargada en caso de terminación del contrato. 9) Participar en las jornadas de capacitación, inducción, reuniones y eventos a los cuales sea convocado. 10) Conocer y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Subred, además de apoyar la implementación de los mismos. 11) Registrar las actividades realizadas relacionadas con la prestación del servicio, de acuerdo con el sistema de información de la Subred. 12) Entregar la constancia de afiliación y el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales mensualmente. 13). Estar presente en el momento de entregar y recibir turno registrando las novedades correspondientes. 14). Realizar los desplazamientos derivados de valoraciones y/o traslados ordenados por el médico regulador del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, en los tiempos designados. 15). Mantener la ambulancia en las condiciones de aseo, funcionamiento, presentación y conservación óptimas para el traslado y/o valoración de pacientes. 16) Desarrollar las actividades programadas, en los horarios asignados, según cronogramas establecidos por la Subred. 17) Permanecer en contacto y coordinación con el tecnólogo mecánico para el reporte de daños, mantenimientos preventivos y correctivos, reparaciones y mal funcionamiento del vehículo y responder a los requerimientos que se hagan para el adecuado funcionamiento de la ambulancia. 18) Desarrollar las actividades de acuerdo a la programación de actividades asignadas, según cronogramas previamente establecido, sin que estas actividades superen las 12 horas continuas. 19). Portar de manera decorosa las prendas institucionales acorde a lo establecido en el manual de imagen del CRUE junto con el carné que lo acredita como colaborador de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente. 20). Cumplimiento de lo contemplado en el manual de bioseguridad. 21). Informe y registro oportuno de datos críticos del vehículo. 22). Reporte y registro de sucesos de seguridad 23). Adoptar los procesos, procedimientos, guías, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para el cabal cumplimiento de las actividades. 24). Brindar trato digno, atención humana, eficaz, cálida tanto al cliente interno como externo que requiera el servicio, acorde con las obligaciones contractuales. 25) Mantener comunicación fluida y asertiva con médicos y auxiliares y los colaboradores del programa de atención prehospitalaria y de las diferentes IPS. 26). Cumplir con la confidencialidad de la información que maneja de acuerdo al desarrollo de las actividades. 27). Responder oportunamente a los despachos y/o llamados generados desde el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE. 28). Aplicar las políticas de calidad de la institución participando activamente en los procesos del sistema de gestión de calidad institucional. 29). Participar en las jornadas de capacitación, inducción, reuniones y eventos a los cuales sea convocado. 30). Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos del sistema de PQRS, Novedades administrativas y Asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE. 31). Verificación pre operacional del vehículo. 32). Mantener la confidencialidad, reserva de la

Sin Certificado Suroccidente

información, preservar los vehículos y los sistemas de comunicaciones que la Subred proporcione para la ejecución del contrato. 33) Propender por el cuidado personal durante la prestación del servicio, utilizando en debida forma los protocolos y elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e informar la ocurrencia de algún siniestro (accidente) durante la ejecución de las actividades del objeto contractual, así como propender por el autocuidado de su salud, cumpliendo con las normas y recomendaciones para evitar la propagación del COVID-19. 34). Hacer uso racional, eficiente de los recursos hídricos, energéticos y demás puestos a su disposición, así como contribuir con la gestión de residuos, gestión ambiental, promover hábitos que coadyuven a proteger el medio ambiente. 35). Responder por la custodia, administración, mantenimiento, aseguramiento y manejo de los elementos dispuestos para el desarrollo de las actividades. 36). Cargar los documentos del contrato, informe de actividades contractuales, planilla del pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) a la Plataforma Transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. 37) Es responsabilidad del Contratista cumplir con los tiempos estipulados por el Centro Regulador de Urgencias y el Convenio de Atención Prehospitalaria, tales como los establecidos para: Cambio de vehículo cuando se requiera, cambios de turno, esto con el fin de evitar tiempos prolongados innecesarios en las IPS o superar los tiempos establecidos para protocolos de aseo y desinfección, entre otros- 38) Otras actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades del servicio, las cuales pueden ser desempeñadas en cualquiera de las ambulancias Medicalizadas de la Subred de Servicios de Salud Suroccidente.

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los nueve(9) días del mes de Mayo de 2024, la cual no tiene fecha de expiración

Atentamente,

Gabriel Ricardo Camacho Avila

Copia Certificada
Subred Suroccidente

Bogotá 22 de junio de 2019

GRUPO OPERATIVO GOES APH
CERTIFICA QUE

El señor Edison Santiago Muñoz Castro identificada con número de cedula 1.023.934.988 de Bogotá, pertenece a nuestra institución, prestando sus servicios como CONDUCTOR DE AMBULANCIA Y VEHICULOS DE EMRGENCIA, durante un periodo de dando comienzo a sus actividades el día 05 de febrero de 2018, y hasta la fecha como voluntario activo
Desempeñando sus labores con honor y lealtad

Atentamente:

NIT: 900.927.293-5
GRUPO OPERATIVO
DE ESPECIALISTAS EN
SALUD Y ATENCION
PRE-HOSPITALARIA S.A.S.
TEL: 318 279 9711
CUENTA DE AHORROS BANCO CAJA SOCIAL
24059333258

Richard carrillo
Cabo
Gerente Base operativa Cundinamarca
FIRMA

Powered by CamScanner

Consecutivo Interno 2021-6443

Global Life

EL DEPARTAMENTO DE RECURSO HUMANO
GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S.
Nit. 900.171.211- 5

CERTIFICA QUE:

El señor (a) **EDISON SANTIAGO MUÑOZ CASTRO,** Identificado(a) con CC No. **1023934988**, prestó sus servicios profesionales como **CONDUCTOR** en nuestra empresa desde el 20 de abril de 2021 hasta el 19 de diciembre de 2022, con un contrato a término indefinido.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a), a los 21 dias del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,

Mayra Neira
CARLOS CORREDOR ZAPATA
LIDER DE TALENTO HUMANO
INDEFINIDO

Proyectado Carlos Corredor Zapata

Calle 163 No. 16 C - 62
PBX: (1) 6722844
Bogotá D.C. - Colombia

Powered by CamScanner

Bogotá 22 de junio de 2019

GRUPO OPERATIVO GOES APH
CERTIFICA QUE

El señor Edison Santiago Muñoz Castro identificada con número de cedula 1.023.934.988 de Bogotá, pertenece a nuestra institución, prestando sus servicios como CONDUCTOR DE AMBULANCIA Y VEHICULOS DE EMRGENCIA, durante un periodo de dando comienzo a sus actividades el día 05 de febrero de 2018, y hasta la fecha como voluntario activo
Desempeñando sus labores con honor y lealtad

Atentamente:

NIT: 900.927.293-5
GRUPO OPERATIVO
DE ESPECIALISTAS EN
SALUD Y ATENCION
PRE-HOSPITALARIA S.A.S.
TEL. 318 279 9711
CUENTA DE AHORROS BANCO CAJA SOCIAL
24050333258

Richard carrillo
Cabo
Gerente base operativa Cundinamarca
FIRMA

Powered by CamScanner